

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

RESOLUCIÓN ISDEMU-2018-0018

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las trece horas con cuarenta minutos del día veinticuatro de abril de dos mil dieciocho.-

Por recibida la solicitud de información número ISDEMU-2018-0018, de fecha once de abril del presente mediante la cual la ciudadana XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX solicita la información que se detalla a continuación:

1

1. Información sobre los indicadores de Brecha de Desigualdad, Contribución a la Autonomía Económica de las mujeres salvadoreñas, programas sobre esto.

Sobre lo solicitado se hacen las consideraciones siguientes:

I- Que de conformidad a lo establecido en el Art.7 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), son entes obligados a su cumplimiento, los órganos del Estado, sus dependencias, las instituciones oficiales autónomas, las municipalidades o cualquier otra entidad que administre recursos públicos, bienes del Estado o ejecute actos de la administración pública en general.

II- Que el Art.2 de la precitada Ley, reconoce el Derecho de Acceso a la Información Pública a favor de toda persona, el cual puede ser ejercido en cualquiera de los entes obligados; al respecto, el Art.69 de la LAIP, determina que el Oficial de Información es el enlace entre el ente obligado al que se acuda y la persona que ejerce el citado derecho. En ese orden de ideas, se destaca que en el presente caso, el vínculo comunicacional está constituido entre la suscrita Oficial de Información y la ciudadana XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX; situación que habilita a la primera a ejercer las funciones expresamente establecidas en el Art. 50 literales b), d) de la LAIP, relativos a dar trámite a los requerimientos informativos sometidos a su conocimiento.

III- Que según lo establecido en el Art. 66 de la LAIP y 54 del Reglamento del referido cuerpo legal, cualquier persona o su representante puede presentar ante la Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios previamente aprobados por el Instituto de Acceso a la Información Pública, y la cual para su admisibilidad, deberá cumplir con los requisitos formales previstos en el aludido cuerpo normativo.

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

Es así, que luego de realizado el respectivo examen de admisibilidad y cumplidos los requisitos determinados en los preceptos antes mencionados, se procedió a admitir dicha solicitud de información y darle el trámite de Ley.

IV- Que la Ley de Acceso a la Información Pública establece en el Art. 58 letra j) establecer los lineamientos para el manejo, mantenimiento, seguridad y protección de los datos personales y de la información pública, confidencial y reservada en posesión de las dependencias y entidades.

En virtud de lo anterior, los Arts. 12 y 14 contenidos en el Lineamiento para la recepción, tramitación, resolución y notificación de solicitudes de acceso a la información, determinan que luego de admitida la solicitud, la Oficial iniciará las gestiones para su localización dentro del ente obligado, y si advierte que el contenido versa sobre documentación previamente disponible al público, se deberá hacer del conocimiento de la solicitante junto con la indicación del sitio electrónico o lugar físico donde pueda acceder directamente.

En atención a lo antes indicado, así como en cumplimiento al Principio de Máxima Publicidad regulado en el Art. 4 lit. a), se traslada la siguiente respuesta:

El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) es la institución del Estado salvadoreño rectora de los derechos de las mujeres y tiene como función principal vigilar el cumplimiento de la Normativa nacional para la igualdad sustantiva. Un ejemplo de ella es la presentación del Plan Nacional de Igualdad, de la Ley de igualdad, equidad y erradicación de la discriminación contra las mujeres, que es un instrumento que operativiza la misma ley y la Política Nacional de la Mujer.

El Plan Nacional de Igualdad 2016 – 2020, contiene la visión, apuestas y prioridades establecidas en cada una de las instituciones con competencias de Ley para el avance de la igualdad sustantiva en El Salvador y constituye la principal herramienta de política pública del Estado salvadoreño en materia de igualdad para las mujeres, con alcance nacional, sectorial y municipal.

Los principales desafíos para el avance de la igualdad y la no discriminación de las mujeres en El Salvador, están relacionados con el fortalecimiento de su autonomía económica, con el pleno acceso a una educación integral y una cultura que fomente la igualdad; a las garantías para sus derechos sexuales y reproductivos, el derecho a una vida libre de violencia y a su plena participación en todos los ámbitos de la vida social, política, económica y cultural del país.

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

Dicho Plan, se encuentra disponible en nuestro sitio web institucional, el cual dentro del apartado: “Los Desafíos para el avance de la Igualdad y la no discriminación en El Salvador, págs. 15 – 18, detalla lo relativo a la autonomía económica de las mujeres:

http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=571%3Aris_documentos2017&Itemid=234&lang=es

De igual forma, ISDEMU a través de la Rectoría de Igualdad Sustantiva realizó la presentación del Informe de Situación y Condición de las Mujeres 2017, en el marco de las actividades conmemorativas del día nacional e internacional de la mujer.

El informe de Situación y Condición de las Mujeres Salvadoreñas y el Primer Informe intermedio del Plan Nacional de Igualdad (PNI) 2016-2020, presentan en resumen los principales avances en el cumplimiento de metas programáticas y de gestión para el periodo 2016-2017 y las principales brechas de género a superar en cada área.

Entre los avances en cumplimiento de la aplicación de la estrategia de transversalidad de los principios rectores de la Ley de Igualdad Equidad y Erradicación de la Discriminación contra Las Mujeres; El ISDEMU reporta que desde 2015 ha implementado la Estrategia de Fortalecimiento de la Unidad Institucional de Género (UIG). En este periodo, ha sido sustantivo el avance en la creación de Unidades Institucionales de Género a la fecha se han conformado 60, se cuenta con 29 Políticas Institucionales de Género, 24 Planes Institucionales de igualdad y 41 instituciones cuentan con presupuesto para la igualdad.

A nivel municipal, el ISDEMU en coordinación con el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), ha realizado desde 2015, el monitoreo sobre el avance en el cumplimiento de competencias municipales de la normativa nacional para la Igualdad Sustantiva. Con el cual ha sido posible verificar que tanto han avanzado las municipalidades en la materia. Así tenemos que para el 2017, de las municipalidades que brindaron información, se han conformado 203 Unidades Municipales de la Mujer, de las cuales 183 cuentan con un plan anual de trabajo y 141 de ellas cuenta con presupuesto asignado, así mismo 70 municipios tienen una política de género, pero solamente 51 municipalidades han elaborado el plan municipal de igualdad.

Así mismo ISDEMU ha hecho esfuerzos con el fin de apoyar y orientar a los gobiernos municipales en esta labor, por lo cual publicó y divulgó los Lineamiento Municipal para la Igualdad (segunda edición) y la Guía práctica para la formulación de Planes Municipales de Igualdad, y gran parte de la labor de las oficinas Departamentales del instituto ha estado volcada en esta función.

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

El ISDEMU implementó, también, la Estrategia de Formación de Servidores y Servidores Públicos, a través de la Escuela de Formación para la igualdad (EFIS), que tiene como objetivo la reducción de las desigualdades de género y la discriminación contra las mujeres por medio de la institucionalización de una política de formación profesional y fortalecimiento de capacidades de servidoras y servidores públicos. A la fecha se ha formado 2,569 servidoras y servidores públicos, 1,514 mujeres y 1.051 hombres, en las modalidades virtuales y presenciales en los temas de Igualdad Sustantiva, Masculinidades, Vida Libre de Violencia y Normativa para la igualdad.

Con la finalidad de contribuir en la Erradicación del Sexismo en la comunicación institucional y social, también se han hecho esfuerzos en la divulgación de los Manuales para la Igualdad Sustantiva en las Comunicaciones que se constituyen en una herramienta para sensibilizar al sector de comunicadoras y comunicadores. En esta misma línea en el 2017, se puso en marcha la prueba piloto de observancia de la aplicación de la igualdad en las comunicaciones del Estado y se ha desarrollado una propuesta de “Observatorio de Medios para la Igualdad” (OMI).

Finalmente, con el objetivo de contribuir al desarrollo de análisis estadísticos sobre la situación de las mujeres en distintos ámbitos y servir como insumo a las entidades del Estado para la revisión y formulación de políticas públicas encaminadas a reducir las brechas de género, en marzo de 2017, el ISDEMU publicó el Compendio de Estadísticas e Indicadores de Género “El Salvador, dónde y cómo estamos las Mujeres”, que presenta datos estadísticos del periodo 2009-2014. (Disponible en el siguiente enlace electrónico: <http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/otra-informacion-de-interes>)

Así mismo se han creado en otras instancias mecanismos para el fomento y difusión de la igualdad de manera institucional, por ejemplo: el Violentómetro Cultural y los Lineamientos Institucionales para Acciones Artísticas y Culturales para la Igualdad. En la Asamblea Legislativa está en proceso de elaboración la guía institucional para la inclusión del enfoque de género en el diseño de todos los anteproyectos de ley que conocen las comisiones de trabajo permanente y temporales y la creación del Protocolo de Atención, Protección y Sanción de Hechos de Violencia contra las Mujeres Trabajadoras de la PGR, entre otras.

Entre los desafíos para el logro de la transversalidad están el acelerar el desarrollo de procesos de armonización de normativas institucionales con la normativa para la igualdad,

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

avanzar en la incorporación de lineamientos para la planificación y presupuestos que incluyan el principio de igualdad. Consolidar una propuesta procesal de la ley de igualdad, equidad y erradicación de la discriminación que contenga un marco sancionatorio, el fortalecimiento de las capacidades y sensibilización de funcionarios públicos en materia de igualdad y vida libre de violencia y la asignación de recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para el mecanismo nacional para la igualdad.

Por lo que para ISDEMU es importante destacar el avance en el nivel de ejecución del Plan Nacional de Igualdad 2016-2020 en sus primeros dos años, producto de la sistemática articulación, asistencia técnica y monitoreo desarrollado desde el Sistema Nacional para la Igualdad Sustantiva. Asimismo la sensibilización y generación de capacidades en las instituciones sobre la incorporación del enfoque de género, y sobre la importancia de incorporar los principios de igualdad y no discriminación es fundamental para el logro de cambios a nivel de las instituciones de cara a implementación de los mandatos de la Ley de Igualdad, equidad y erradicación de la discriminación contra las mujeres. (Noticia disponible en el siguiente enlace electrónico: http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=6682+18-03-23-20-03-05&catid=1%25noticias-ciudadano&Itemid=77&lang=es).

En cuanto a la Información solicitada, se sugiere consultar las páginas 9-13 y 30-34 del Informe de avance Plan Nacional de Igualdad ya mencionado, ya que en ellas se realiza un análisis detallado de la Situación de las mujeres con respecto a su autonomía económica.

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en los Artículos 65, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública se **RESUELVE**:

- a) Admítase la solicitud de información registrada bajo el número ISDEMU-2018-0018.
- b) Concédase el acceso a la información disponible en los registros de ISDEMU
- c) Notifíquese a la interesada en el medio técnico señalado para tal efecto.
- d) Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.


Maria Gabriela Guerra Escobar
Oficial de Información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU
9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce
Teléfono: 2510-4100